MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1601

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y M&O S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE GUAYAIVI, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Asunción, 19 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2al Contrato S.G. Ministro N° 448/2016 suscrito por este Ministerio y M& O S.A., para la Construcción de Centro Comunitario Indígena en el departamento de San Pedro, en la ciudad de Guayaivi, Contrato de Préstamo BIRF 7406-PA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.372/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015; se aprobó el Llamado MOPC N° 70/2015 (Segunda Convocatoria) LCOla Construcción de Centro Comunitario Indígena en el departamento de San Pedro, en la ciudad de Guayaivi, y se adjudica a favor de M & O SA.

Que en las Clausula 37.2de las CGC delcontrato, se establece: "Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado".

Que en las Clausula 26de las CGC delcontrato, se establece: "El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales."

OBRA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº ..1601..

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y M&O S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE GUAYAIVI, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1367/2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 448/2015 suscrito por este Ministerio y M&O S.A., para la Construcción de Centro Comunitario Indígena en el departamento de San Pedro, en la ciudad de Guayaivi, Contrato de Préstamo BIRF 7406-PA.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, incrementan el monto del contrato original en Guaraníes ciento treinta un millones novecientos doce mil ciento ochenta y siete (Gs. 131.912.187), lo cual representa un porcentaje de 28,41 %, siendo el monto final del Contrato de Guaraníes quinientos noventa y seis millones ciento sesenta y seis mil setecientos veintiuno (Gs. 596.166.721).

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga la fecha prevista de terminación hasta el 24 de junio de 2016. La vigencia del contrato será hasta la recepción definitiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro